

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico en Morelos de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El M.E. Jorge Aguirre Lazcano, Coordinador de Gestión Médica en Morelos de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$103,163.28 (CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro).**

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de QDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.



ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE



MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

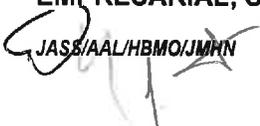


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico



M.E. JORGE AGUIRRE LAZCANO
Coordinador de Gestión Médica en Morelos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0159** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.


JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SINTEXIL



1489
1490

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900.116B3000/BMI/ 167	1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 36 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 09900.1670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013; lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 306
Monto original con IVA: 4,270,119.84

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones doscientos setenta mil ciento diecinueve pesos 84/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	167 / 1153

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- Lic. José Abdo Schekajiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@

@ Se enviara por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave de Cartera SHCP : 1450YR0057
No. solicitud de SHCP : 44554

OLI No.: 167/

1158

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PRE : 14090016

DIVISION DE CONTRATOS

ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio / Estado	Utilización	Uf	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Adiccionario	Descripción	URC	URC Utilización	URC	Perseñal Póliza	No. de Boletines	Manejo autorizado	Importe Total con IVA
11809885	0000154977	130	AGUASCALIENTES	01010013	012102	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	5	13,955	68,773.20
11809886	0000154978	130	CALVILLO, AGS.	01210001	012410	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809887	0000154979	130	AGUASCALIENTES	01210005	012410	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809888	0000154980	130	RAMOS ARIZPE COAH	05100002	052401	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809889	0000154981	130	RAMOS ARIZPE COAH	05100002	052401	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	2	13,955	27,911.28
11809890	0000154982	130	RAMOS ARIZPE COAH	05100002	052401	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	2	13,955	27,911.28
11809891	0000154983	130	SALTILLO, COAH	05100010	052408	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809892	0000154984	130	SALTILLO, COAH	05100010	052408	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	5	13,955	69,773.20
11809893	0000154985	130	ZARAGOZA, COAH	05100011	052411	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	2	13,955	27,911.28
11809894	0000154986	130	GUADALUPE, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809895	0000154987	130	VILLA LINDON, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809896	0000154988	130	MONGOLVA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809897	0000154989	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809898	0000154990	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	3	13,955	41,865.92
11809899	0000154991	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809900	0000154992	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	3	13,955	41,865.92
11809901	0000154993	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809902	0000154994	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809903	0000154995	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809904	0000154996	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809905	0000154997	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809906	0000154998	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809907	0000154999	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809908	0000155000	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809909	0000155001	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809910	0000155002	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809911	0000155003	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809912	0000155004	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809913	0000155005	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809914	0000155006	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809915	0000155007	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809916	0000155008	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809917	0000155009	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809918	0000155010	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809919	0000155011	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809920	0000155012	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809921	0000155013	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809922	0000155014	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809923	0000155015	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809924	0000155016	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809925	0000155017	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809926	0000155018	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809927	0000155019	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809928	0000155020	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809929	0000155021	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809930	0000155022	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809931	0000155023	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809932	0000155024	130	MICHOLOA, COAH	05100011	052412	200200	513-021	2429	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	00	06530007	065001	2015M07	1	13,955	13,955.64
11809933	0000155025	130	MICHOLOA, COAH																



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Tendiéndose de bienes que para su operación requieran de software, ésta deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensionales y el peso deberán soportarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Océano" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Entrega, Recepción y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los equipos, manuales y accesorios dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería del Área de Ingeniería de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 381, piso 6, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, sufriendo a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que éste indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de entrega de manuales, software, accesorios y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo de envío, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manuales, software, descargas, e instalación deberán ser cubiertos por el proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviniente únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación, Recepción y Capacitación", el importe de la misma contará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inscrito del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", en su costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que éste designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), señalando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el manejo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.
- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para registrar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manuales, manuales y dedicados, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación de los mismos, los cuales se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de reparación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios implementados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará comenzada en el 7 día Administrativa Circunscripción de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cadena de Desagregación de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Redacción de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 14001 o TUW.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no pertenezcan de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exija del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cadena de Desagregación de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Redacción de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUW.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo emita del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

4.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, dentro de un plazo establecido de seis meses por su representación legal, por el que se garanten los bienes por 30 meses, según el artículo 376 de la Ley General de Salud, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho plazo de garantía comienza a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo (Número 1) de (Cinco-0)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

4.1.1. Capacitación

El proveedor deberá a cargo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los Bienes por el Instituto, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho plazo de garantía comienza a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo (Número 1) de (Cinco-0)

El proveedor deberá a cargo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los Bienes por el Instituto, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho plazo de garantía comienza a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo (Número 1) de (Cinco-0)

4.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el cubrir, según sea el caso, las fallas técnicas al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que se ofertaron, para lo cual deberá cubrir todas las facilidades que permitan hacerlos operativos entre usuarios y personal técnico del proveedor y del licitante; para lo cual se deberá cubrir un servicio de asistencia técnica (Cinco-0), una garantía de delivery electrónico, datos de la persona y cargo a quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proveya, en un plazo máximo de 6 días hábiles y hacer reemplazos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se establezca el tiempo de la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para el diagnóstico.
2. 1 día hábil para el diagnóstico.
3. 3 días hábiles para la entrega de repuestos y calibraciones.

4.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el contrato con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permita su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	389
PARTIDA CLAVE SAI	1 513.621.2429.0 1.01		
CLAVE PREI	11594		
NOMBRE GENÉRICO MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION			

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
FABRICANTE	AFICISA ESPECIAL
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	1

HOJA 1 DE 2

**ESPECIFICACIONES
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN**

1. DEFINICION
 - 1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
2. DESCRIPCIÓN
 - 2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.
CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
 - 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO
 - 2.2 CON TRES SECCIONES:
 - 2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR
 - 2.2.2 PÉLVICA
 - 2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN**

1. DEFINICION
 - 1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
2. DESCRIPCIÓN
 - 2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.
CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
 - 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO
 - 2.2 CON TRES SECCIONES:
 - 2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR
 - 2.2.2 PÉLVICA, SIN DESNIVEL EN RELACIÓN CON LA SECCIÓN PELVICA.
 - 2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.
 - 2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACIÓN CON LA SECCIÓN PELVICA.
 - 2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL
 - 2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR
 - 2.3.2 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUCCIÓN DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO
 - 2.3.3 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008; ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008; ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008; ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
CONTRATO



ANEXOS

LISTA DE CONTRATOS
DEL Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer consistir en la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador del Contrato, se copia al Administrador del Contrato el Anexo Central que en su caso, haya participado como firma legal y administrativa, así como el nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

No habiendo otro asunto que hacer consistir en la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador del Contrato, se copia al Administrador del Contrato el Anexo Central que en su caso, haya participado como firma legal y administrativa, así como el nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se que el presente es el único que se presenta al Comité de Bienes de Inversión de la Unidad de Atención Médica, y se procede a la entrega de un tanto al profesor, y se procede a la entrega de una copia simple al Área Adquisición de Bienes de Inversión Administrativos correspondientes, así como a la entrega de una copia simple para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanó el presente a las horas del día ...

quedando un original en poder de la Unidad de Desarrollo Humano al proveedor y una copia al Área Contingencia de Bienes de Inversión y a los señores directores y administradores correspondientes, así como al copiado de que se hizo para su conocimiento.

Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

DE ESPECIALIDAD

PARA EXPLORACION

(DE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



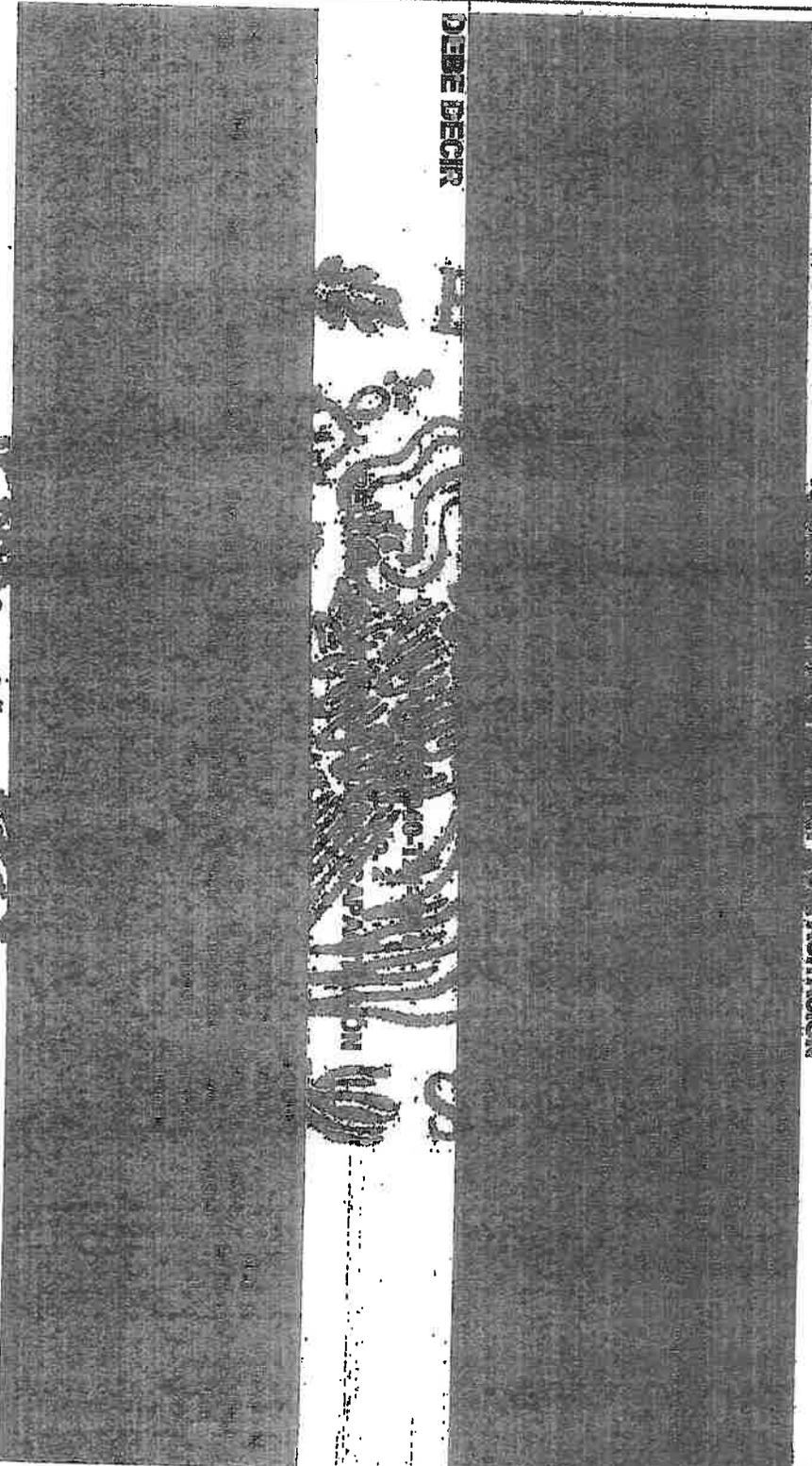
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE

LA-0190YTD/10-124-2015

REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes: carta de garantía de los bienes, memoria de la entrega de los bienes, satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor del presente Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Genarísimo José María Morelos y Pavón"

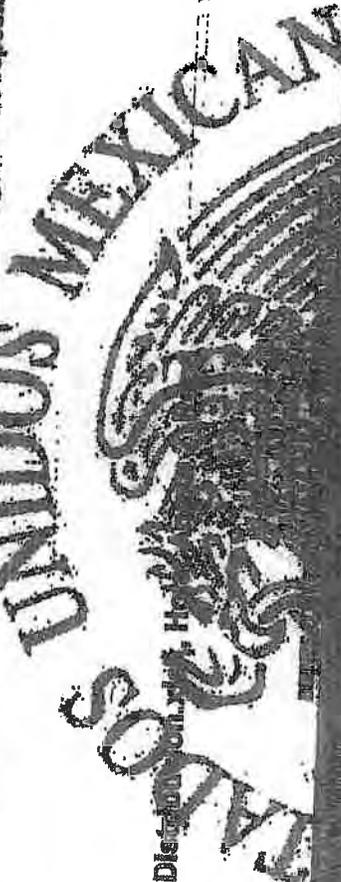
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18.</p> <p>14.1.1: Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía, el Proveedor deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo período de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo período de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p> <p>ANEXO NÚMERO 5-D (INCISO) FORMATO DE CAPACITACIÓN (INCISO)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida de la totalidad de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses e solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo período de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-016GYR046-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de:
1) Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas;
2) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas;
3) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahues, Colima;
3) Hospital General Regional 250 camas en el municipio de San Juan de los Ríos, Jalisco.



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Resolución 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución de Precisiones Técnicas

Clave	Unidad de Prestación de Servicios	Descripción de la Prestación	Código de Prestación	Código de Diagnóstico	Unidad de Prestación de Servicios	Código de Diagnóstico
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Atención de urgencias y 14 de...	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		3
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		2
18	UMF8 CABORCA, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		6
18	UMF61 LIBERTAD, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Sol Justa (línea de atención)	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.		1

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-016GYR046-T21-2015

GAMF

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
MISIONES CONVOCATORIAS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Répo
Dice:

LA COMISIÓN DE T21-2015
del IMSS
Alta de Proposición

18	UMF410 BERNALDI HILL, SON	Sonora Mazama 02 A-36, Calle 002, 89004, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ing. Roberto Bernaldi Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Estructura de diagnóstico básico.	3
28	UMF 67 OBREGON, SON	CD. Tabasco 385 Esclavos, Mazamita, Roldofo Elias C. Obregon, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Coahuila	Ingeniero Civil	11/07/07	631 592 1457.01.01	1987.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	UMF-47 ACONCHIL SON	Calle Hagar Mar, Aconchil, Coahuila Centro, C.P. 27000 Aconchil, Coahuila Sonora, P.	Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	UMF-18 COLONIA MULTAR, SON	Calle R. J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85315 Huachuapilla, Guanajuato	Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carr. para Est. de Kino Km Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Répo
Dice:

18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Albano G. de Abril Esquivel Balderrama, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Estructura de diagnóstico básico.	3
18	UMF-57 NAVOJOA, SON	Sr. Juara Ires de Navojoa, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Estructura de diagnóstico básico.	3
18	UMF-89 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Cd. Navojoa, 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Estructura de diagnóstico básico.	3
18	UMF-11 NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Cd. Navojoa, Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Estructura de diagnóstico básico.	3
18	UMF-82 NAVOJOA, SON	Balderrama y Col. Degollada, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Civil	11/07/07	631 295 1188.03.01	1989.03.01	Estructura de diagnóstico básico.	3



ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015 Año del Generalísimo José de San Martín y Pavón



PERMISIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO 30E
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) describ(e) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	591.295.1489.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11947	591.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) describ(e) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes de Inversión, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	591.295.1489.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11947	591.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CÁLCULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	551.256.1457.01.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11047	551.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	274

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalco	Inq. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11747	551.255.1788.02.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11047	551.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalco	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>59 HRS/4,191,191,8271,03,01/ CARGO NO.10 CON EQUIPO CENTRO SA DE C.V. DEPARTAMENTO DE MORCAYISO</p>	<p>3219 CENTRO SA DE C.V. CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 CENTRO SA DE C.V. CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS CENTROS A CADA UNO DE LOS CENTROS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE MORCAYISO, SE ESTABLECE EN 90 (NOventa) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONVENIO. EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS CENTROS A CADA UNO DE LOS CENTROS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE MORCAYISO, SE ESTABLECE EN 90 (NOventa) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONVENIO.</p>	<p>En caso de que los bienes ordenados se entregaran antes de lo establecido en el presente contrato, o bien se entregaran en el punto 2.2.3. Retrasos en la entrega de los bienes, se aplicará el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato. El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1. del presente contrato, según corresponda al tipo de bienes que se entregaran. El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1. del presente contrato, según corresponda al tipo de bienes que se entregaran. El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1. del presente contrato, según corresponda al tipo de bienes que se entregaran.</p>
<p>59 HRS/4,191,191,8271,03,01/ CARGO NO.10 CON EQUIPO CENTRO SA DE C.V. DEPARTAMENTO DE MORCAYISO</p>	<p>3220 CENTRO SA DE C.V. CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 CENTRO SA DE C.V. CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS CENTROS A CADA UNO DE LOS CENTROS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE MORCAYISO, SE ESTABLECE EN 90 (NOventa) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONVENIO. EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS CENTROS A CADA UNO DE LOS CENTROS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE MORCAYISO, SE ESTABLECE EN 90 (NOventa) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONVENIO.</p>	<p>En caso de que los bienes ordenados se entregaran antes de lo establecido en el presente contrato, o bien se entregaran en el punto 2.2.3. Retrasos en la entrega de los bienes, se aplicará el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato. El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1. del presente contrato, según corresponda al tipo de bienes que se entregaran. El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1. del presente contrato, según corresponda al tipo de bienes que se entregaran.</p>
<p>59 HRS/4,191,191,8271,03,01/ CARGO NO.10 CON EQUIPO CENTRO SA DE C.V. DEPARTAMENTO DE MORCAYISO</p>	<p>3221 CENTRO SA DE C.V. CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 CENTRO SA DE C.V. CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS CENTROS A CADA UNO DE LOS CENTROS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE MORCAYISO, SE ESTABLECE EN 90 (NOventa) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONVENIO. EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS CENTROS A CADA UNO DE LOS CENTROS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE MORCAYISO, SE ESTABLECE EN 90 (NOventa) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONVENIO.</p>	<p>En caso de que los bienes ordenados se entregaran antes de lo establecido en el presente contrato, o bien se entregaran en el punto 2.2.3. Retrasos en la entrega de los bienes, se aplicará el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato. El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1. del presente contrato, según corresponda al tipo de bienes que se entregaran. El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1. del presente contrato, según corresponda al tipo de bienes que se entregaran.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2014, Año del Generalísimo José María Martí y Poder

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



REPUBLICA ARGENTINA
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 COMISION NACIONAL DE VALORES
 DIVISION DE REGISTRO Y VALUACION

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten signature and initials.



COMISI3N DE ADMINISTRACI3N
 COORDINACI3N DE ADQUISICI3N DE BIENES Y CONTRATACI3N DE SERVICIOS
 COORDINACI3N T3CNICA DE ADQUISICI3N DE BIENES DE INVERSI3N Y ACTIVOS
 COMISI3N DE GOUPO Y NO-BELARD M3DICO

2008, Año del Centenario Jos3 Sordani Montenegro

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripci3n	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"Banco, Año del descubrimiento de los cerros de Guadalupe y Guadalupe"

ANEXOS

ANEXOS Y ALICATORIOS

Item	Descripción	Características	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 ALICATORIOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉRITO

2016, Año del Bicentenario José María Licetay Pando.

LA ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones	Procedimiento	Fecha de Emisión	Nº de Expediente	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE ADMINISTRACION
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE ESTUDIO Y DESARROLLO TECNICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS
 QUE SE ADQUIEREN EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DE BIENES DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

2010, Año del Centenario del Estado Libre Soberano y Pacifico.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Orden	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO

Orden	Descripción	Características	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE GRUPO Y MUESTREO MÉTRICO

2008, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Capatzen José Martí: K'owloky' P'at'at'.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	Nombre del Contratista	Dirección	Descripción del Contrato	Valor	Fecha de Emisión	Estado
1	CONTRATISTA 01
2	CONTRATISTA 02
3	CONTRATISTA 03
4	CONTRATISTA 04
5	CONTRATISTA 05
6	CONTRATISTA 06
7	CONTRATISTA 07
8	CONTRATISTA 08
9	CONTRATISTA 09
10	CONTRATISTA 10
11	CONTRATISTA 11
12	CONTRATISTA 12
13	CONTRATISTA 13
14	CONTRATISTA 14
15	CONTRATISTA 15
16	CONTRATISTA 16
17	CONTRATISTA 17
18	CONTRATISTA 18
19	CONTRATISTA 19
20	CONTRATISTA 20
21	CONTRATISTA 21
22	CONTRATISTA 22
23	CONTRATISTA 23
24	CONTRATISTA 24
25	CONTRATISTA 25
26	CONTRATISTA 26
27	CONTRATISTA 27
28	CONTRATISTA 28
29	CONTRATISTA 29
30	CONTRATISTA 30
31	CONTRATISTA 31
32	CONTRATISTA 32
33	CONTRATISTA 33
34	CONTRATISTA 34
35	CONTRATISTA 35
36	CONTRATISTA 36
37	CONTRATISTA 37
38	CONTRATISTA 38
39	CONTRATISTA 39
40	CONTRATISTA 40
41	CONTRATISTA 41
42	CONTRATISTA 42
43	CONTRATISTA 43
44	CONTRATISTA 44
45	CONTRATISTA 45
46	CONTRATISTA 46
47	CONTRATISTA 47
48	CONTRATISTA 48
49	CONTRATISTA 49
50	CONTRATISTA 50

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO CASADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de los Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 LOCHOL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-0196YR040-721-2015

FECHA:

05 DE AGOSTO DE 2015

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

PRESIDENTES 19 COL. PORTALES DEL G. BENITO JUAREZ MEXICO D.F. C.F. 08670

POE341218P1

01 66 66 72 22 09

procesa5@msn.com

1	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	389	12,029.86	22.04	\$	9,378.00	\$	3,648,042.00
2	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	84	15,000.00	47.74	\$	7,839.00	\$	658,476.00
26	531.582.1457.01.01	11947	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	275	7,527.08	24.44	\$	5,688.00	\$	1,564,200.00
										SUBTOTAL	\$ 5,870,718.00
										IVA	\$ 989,314.88
										TOTAL	\$ 6,860,032.88

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLOONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MN. EL PRECIO DE LA PROPUESA Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA COMITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F. No. 05700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo A, para el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del 20 de agosto de 2015, en el expediente de licitación en los artículos 134 Constitucional, 30-39 Interior y 197 de la Ley de Bases de Concursos, Adjudicaciones y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como el procedimiento de licitación en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace un recuento de los puntos que se trataron en el presente acto, la cual es la misma que se encuentra en el Anexo B.

1. Despuces de haberse leído y explicado a los presentes el contenido de las propuestas, se procedió a la apertura de los sobres que contienen los precios de los puntos 10 y 11, cuyos resultados se encuentran en el Anexo C, así como a la revisión de los documentos que forman parte del expediente de licitación, en el punto 12 de la Ley, así como el procedimiento de licitación en el punto 12 de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1	AGENCIAS DE SERVICIOS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
2	AGENCIAS DE SERVICIOS	
3	AGENCIAS DE SERVICIOS	
4	AGENCIAS DE SERVICIOS	
5	AGENCIAS DE SERVICIOS	
6	AGENCIAS DE SERVICIOS	
7	AGENCIAS DE SERVICIOS	
8	AGENCIAS DE SERVICIOS	
9	AGENCIAS DE SERVICIOS	
10	AGENCIAS DE SERVICIOS	

ANEXOS MEXICANOS

11	DEVIDER, S.A.	8, 7, 6, 12, 10, 15, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 30, 40
12	DINERG, S.A. DE C.V.	
13	DISTRIBUIDORA D. C.V.	5, 6, 11, 14, 16, 25, 32
14	ELECTRON Y MEDICAL, S.A.	
15	ESPECIALES DE MANTENIMIENTO	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
16	PASAJES DEL DISTRITO FEDERAL	
17	GRUPPO MARY	
18	FORPACIANO	
19	INTEGRARIS D	
20	INSTRUMENTACION	
21	INSTRUMENTACION	
22	INSTRUMENTACION	
23	INSTRUMENTACION	
24	INSTRUMENTACION	
25	INSTRUMENTACION	
26	INSTRUMENTACION	
27	INSTRUMENTACION	
28	INSTRUMENTACION	
29	INSTRUMENTACION	
30	INSTRUMENTACION	
31	INSTRUMENTACION	
32	INSTRUMENTACION	
33	INSTRUMENTACION	
34	INSTRUMENTACION	
35	INSTRUMENTACION	
36	INSTRUMENTACION	
37	INSTRUMENTACION	
38	INSTRUMENTACION	
39	INSTRUMENTACION	
40	INSTRUMENTACION	



El presente es un contrato de suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, elaborado de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Salud, y el cual se encuentra sujeto a las condiciones de suministro de medicamentos de la Secretaría de Salud y a las condiciones de suministro de medicamentos de la Secretaría de Salud.



0719



El presente es un contrato de suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, elaborado de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Salud, y el cual se encuentra sujeto a las condiciones de suministro de medicamentos de la Secretaría de Salud y a las condiciones de suministro de medicamentos de la Secretaría de Salud.



0720

ACTA DE... ALAB... DEL AGRO DE PULLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que se han...

1	ASBURY S.A. DE C.V.		
2	ASBURY S.A. DE C.V.		
3	BIOFARMACIA		
4	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
5	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
6	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
7	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
8	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
9	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
10	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
11	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
12	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
13	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
14	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
15	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
16	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
17	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
18	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
19	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
20	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
21	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
22	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
23	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
24	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
25	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
26	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
27	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
28	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
29	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		
30	GAIA FARMACIA S.A. DE C.V.		

Página 3 de 6

ANEXOS



Se hace constar que...

31	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
32	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
33	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
34	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
35	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
36	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
37	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
38	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
39	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
40	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
41	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
42	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
43	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
44	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
45	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
46	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
47	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
48	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
49	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		
50	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN...		

Página 4 de 6

Con base en lo...



Administración de Administración de Recursos Humanos y Contratación de Servicios, Contratación de Equipos y Materiales, División de Equipos y Mantenimiento Médico

0721

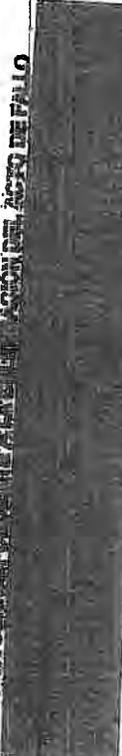


Administración de Administración de Recursos Humanos y Contratación de Servicios, Contratación de Equipos y Materiales, División de Equipos y Mantenimiento Médico

0722



ACTA CONFORME A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de esta falta, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el documento referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y el seguro de vida de los participantes en el contrato, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación y el artículo 173 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla (POBALINES).

Se hace saber a los señores participantes en esta licitación que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, los señores participantes en esta licitación deberán presentar, en el momento de la apertura de las propuestas, el seguro de vida que establece la Ley, con esta garantía de cumplimiento del contrato, en el momento de la firma del contrato.

V. En el momento de la apertura de las propuestas, los señores participantes en esta licitación deberán presentar, en el momento de la apertura de las propuestas, el seguro de vida que establece la Ley, con esta garantía de cumplimiento del contrato, en el momento de la firma del contrato.

El presente acta fue elaborado en el momento de la apertura de las propuestas, en el día de fecha de la apertura de las propuestas, en el momento de la apertura de las propuestas, en el momento de la apertura de las propuestas.

Por lo que se declara que el presente acta fue elaborado en el momento de la apertura de las propuestas, en el día de fecha de la apertura de las propuestas, en el momento de la apertura de las propuestas.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, el presente acta fue elaborado en el momento de la apertura de las propuestas, en el día de fecha de la apertura de las propuestas, en el momento de la apertura de las propuestas.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, computándose el cese de la misma a las 18:00 horas del día 26 de agosto de 2015, firmando al margen de la copia, el secretario de la licitación y el representante de la licitadora, en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FORO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with columns for names and surnames: NOMBRE, APELLIDOS, and various names like MITRA BELMONT ZAMORA, ING. AMELIA GONZALEZ, ING. MIGUEL ANGEL RAMIREZ, etc.

Table with columns for names and surnames: NOMBRE, APELLIDOS, and names like DOCTOR CALDERON, etc.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	COMERCIAL DE...	1	90	430,484.20
2	COMERCIAL DE...	1	2	430,484.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	9	4,128,882.00
5	DEVIDED, S.A.	5	34	57,488,822.70
6	DINEE, S.A. DE CV.	1	34	887,585.00
7	DISPOSITIVOS PEDAGOGICOS INTERNO, S.A. DE CV.	3	8	930,817.84
8	GRUPO GUNDEE, S.A. DE CV.	6	113	6,639,267.52
9	GRUPOLISERA, S.A. DE CV.	3	16	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	4	352,405.00
11	INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE CV.	2	171	8,378,215.80
12	INTERFARMACOS, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	INSTITUTO DE...	1	39	1,260,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO...	2	478	4,968,704.20
16	PROVIDES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	28	1,741,916.00
18	SERVICIO DE INTEGRACION...	1	38	2,267,380.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES...	2	4	2,512,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,492,208.00
21	VITASOLUCIONES, S.A. DE CV.	1	27	900,026.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/COT/...
 [Signature]

[Signature]
 Página 1

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 18-PA-TRECE (A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción e Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal

Form with fields: Ciudad de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, Fecha de

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes de... del año... en la Unidad Médica... el Sr. Medico del Seguro Social y el/los... se levanta la presente acta...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía que impida la recepción...

Table with columns for description of goods received. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copia de la relación. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: y lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de conservación y almacenamiento siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalajes verificados. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rasgados ni rotos por malos manejos. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de pellets o tiras y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados ni rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, identificación, fragilidad y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo detallado por el fabricante.

Observaciones: 1 vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Actura del empaque. Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realiza de acuerdo a lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos técnicos, mecánicos, eléctricos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, el programa de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, aplicaciones, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados.

Observaciones: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido... quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía...

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha, Hora. Rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicio de apoyo, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata... Dos juegos de manuales de operación de equipo principal... Un juego de manuales de operación de equipo de apoyo... Un juego de manuales de conservación de la unidad o delegación... Un juego de manuales de conservación de los equipos asociados... Un juego de manuales de conservación y ómnibus de apoyo del equipo principal... Un juego de manuales de conservación y ómnibus de apoyo del equipo principal y de sus equipos asociados...

Table with columns: Descripción, Cantidad, Unidad, Valor. For 'Dichos manuales se entregaron en conformidad:'

NOTA: Este proceso no se aplica cuando en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación anexada el inicio de la capacitación anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento... 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: Este proceso no se aplica cuando en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... del mes de... del año... triplicando la presente al cargo y/o tiempo en original, los que integran el expediente de este proceso...

Administrador del Contrato, Director de... (Signatures and stamps)

Table with columns: (Firma y nombre), (Cargo), (Fecha). Includes 'COMITOCAR' watermark.

LA VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ACTUACIÓN DE LOS SEÑALADOS PUBLICO QUE LLEVA A CABO...



Instrucción de Manejo del Acto Adquisitivo en el Caso de Entrega de Bienes, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Seguro Social y Salud _____ se levanta la presente para ser suscrita por las partes en el acto de recepción, instalación y puesta en operación y capacitación del personal de bienes de inversión.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes características:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía que impida la correcta instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición del bien, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento de las Características de Recepción de los Bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns and multiple rows for describing received goods.

Se levantó la presente para ser suscrita por las partes en el acto de recepción, instalación y puesta en operación y capacitación del personal de bienes de inversión.

- 1. Copias de los documentos de origen de los bienes.
2. Original y copia de la garantía.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: Para lo que reviso lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificó las condiciones de empaque y ambiente siguientes:

- 1. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
2. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empujados, rotos, faltos o con algún tipo de manipulación.
3. Que no presenta daños a simple vista.
4. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
5. La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
7. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
8. Que los empaques no se encuentran mojados y/o dañados.
9. Presenta buenas condiciones de conservación, ventilación y protección.
10. La actividad se realiza de acuerdo a la documentación presentada.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- 1. Existe la debida correcta instalación y puesta en operación de los bienes recibidos en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
2. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
3. La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, especiales, físicos y de su caso, instalaciones especiales, indicando, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las relaciones requeridas.
4. Los C. _____ y _____ de firmas concurrieron con el representante autorizado del proveedor, describiendo en el acta de recepción y puesta en operación los bienes recibidos en el hardware, software, periféricos del referido instrumento legal, así como los que cumplen físicamente los bienes entregados.
5. Se procedió a la recepción del personal y capacitación del personal de bienes de inversión.

Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía que impida la correcta instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición del bien, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento de las Características de Recepción de los Bienes. Se levantó la presente para ser suscrita por las partes en el acto de recepción, instalación y puesta en operación y capacitación del personal de bienes de inversión.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operatividad, No. de capacitados, Inicial, Final.

- 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información y capacitación de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de computación y uso de equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo mencionado en que se detallan en el acta de recepción.
2. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de conservación de la unidad.
3. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
4. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
5. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica.
6. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica.
7. Un juego de software, aplicativos y sistemas de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
8. Un juego de software, aplicativos y sistemas de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Área, Tipo, No.

NOTA: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía que impida la correcta instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición del bien, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento de las Características de Recepción de los Bienes. Se levantó la presente para ser suscrita por las partes en el acto de recepción, instalación y puesta en operación y capacitación del personal de bienes de inversión.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ en la Unidad Médica _____ del Seguro Social y Salud _____ para ser suscrita por las partes en el acto de recepción, instalación y puesta en operación y capacitación del personal de bienes de inversión.

Form with fields for Firmantes, Responsables de la entrega, and other administrative details.

NOTAS IMPORTANTES: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información y capacitación de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de computación y uso de equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo mencionado en que se detallan en el acta de recepción.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TITULO B-4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIAS DE RECHAZO DE BIENES DE IMPORTACIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la siguiente información con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns and 1 row, mostly blank.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: 'Unidad o UMAE destino' and 'Dirección'. Includes fields for 'Dirección de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', and 'Procedimiento de adquisición No.'.

Motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

En el caso de este asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por el(los) interesados el caso y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes Físicos para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Dependencia, Responsable de Ingeniería, and Responsable de Logística.

AS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE SUSTENTEN AL PRINCIPAL DE LA FOLIA. 2. EN EL CASO DE FALTA DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO ÚNICO INCORRESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIAS, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstancias de Rechazo de Bienes de Importación

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la siguiente información con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns and 1 row, mostly blank.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: 'Unidad o UMAE destino' and 'Dirección'. Includes fields for 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', and 'Procedimiento de adquisición No.'.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por el(los) interesados el caso y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes Físicos para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



02

FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Dependencia, Responsable de Ingeniería, and Responsable de Logística.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE SUSTENTEN AL PRINCIPAL DE LA FOLIA. 2. EN EL CASO DE FALTA DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO ÚNICO INCORRESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIAS, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0159

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

JMH